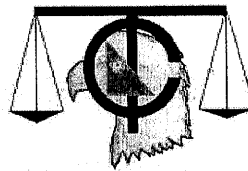




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, 02 OCT 2009

VISTO, el expediente TCP S.L. N° 153/208, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONSULTA JUEZ DE GAMAS DE SOLER REF. CAUSA N° 21152/2007 "FRONTERA ESTEBAN LUIS P/ DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones referenciadas se emitió Resolución Plenaria N° 166/09 a través de la cual se intimó al Sr. Administrador del Fondo Residual a informar a este Tribunal respecto de las acciones llevadas adelante en relación a la Causa N° 21152 caratuladas "FRONTERA ESTEBAN LUIS P/ DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

Que en fecha 8 de septiembre de 2009 el Sr. Administrador del Fondo Residual remite a este Tribunal de Cuentas de la Provincia Nota FR N° 222/2009 en cumplimiento de lo indicado por la Resolución Plenaria N° 166/2009.

Que en dicho orden la Abogada Elba P. OYARZO informa que a partir de la denuncia realizada el Fondo Residual Ley 478, es tenido por parte querellante y actor civil adjuntando a las actuaciones copia de las presentaciones efectuadas.

Que asimismo informa que en fecha 3 de agosto de 2009 se declara clausurada la instrucción del sumario y se decreta su remisión a juicio, y en los términos del art. 318 ss. y cc. contesta vista como parte querellante y se concreta la demanda civil conforme art. 81 del Código Procesal Penal.

Que en virtud de los antecedentes obrantes en estas actuaciones, este Cuerpo Plenario de Miembros, entiende que corresponde indicar al Sr. Administrador del Fondo Residual que deberá informar las novedades judiciales relevantes existentes hasta el momento de dictarse sentencia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por el artículo 4 inc. c) y art. 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

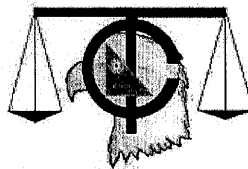
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Indicar al Sr. Administrador del Fondo Residual que deberá informar las novedades judiciales relevantes existentes hasta el momento de dictarse sentencia en los autos caratulados: Causa N° 21152, "FRONTERA ESTEBAN LUIS P/ DEFRAUDACION



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". ello de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría Legal a fin de efectuar el seguimiento de la Información requerida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Notificar al Sr. Administrador del Fondo Residual.

ARTICULO 4º: Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 194 /09.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia